**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 037-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las diecisiete horas con veinte minutos del día 29 de febrero de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 037** sobre:

Solicito respuesta sobre paquete agrícola quisiera me ayudaran pues temo a no poder aplicar ya que mi DUI aparezco de ocupación motorista pues actualmente me dedico a la agricultura es por esta razón me comunico a ustedes para solicitar su ayuda muchas gracias

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: XXXXXXXXXXXXXXXX,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Contactar con la Dirección General de Economía Agropecuaria a los siguientes teléfonos: 2210-1700 extensión 4150 y al 2210-1813 quienes podrán ayudarle con su consulta.

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información OIR MAG**

Si después de analizar lo anteriormente expuesto decide interponer un recurso debe apegarse a lo dispuesto en lo dispuesto en el Art 82 y 83 de la LAIP.